



Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018/
Comunicado de Prensa DGC/371/18

COLABORA CNDH CON LA CÁMARA DE DIPUTADOS DONDE SE REVISARÁ EL DICTAMEN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL SE RECONOCEN DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL A PERSONAS DEL MISMO SEXO EN MATRIMONIO O CONCUBINATO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresó su colaboración a la Cámara de Diputados con los trabajos que, en su momento, realizará con el reciente dictamen emitido por la Cámara de Senadores respecto del derecho y acceso a prestaciones de seguridad social de las personas del mismo sexo que conforman un vínculo familiar, a través del matrimonio o del concubinato.

Para tal efecto, hizo llegar a ese Cuerpo Legislativo diversas resoluciones que servirán para apoyar sus tareas como cámara revisora del “Proyecto de Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, emitido el pasado 6 de noviembre.

Mediante oficio dirigido al Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, remitió copia de la Recomendación General 23/2015, y de las Recomendaciones 28/2017 y 53/2017, emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En la Recomendación General 23/2015 sobre el matrimonio igualitario, en la que se rechaza cualquier tipo de discriminación, se destaca que la preferencia sexual no debe ser un criterio relevante para diferenciar el acceso al disfrute del derecho de protección a la familia.

Asimismo, en la Recomendación 28/2017, sobre los casos de violaciones a diversos derechos humanos por la pensión por viudez negada o declarada improcedente, por motivos de sexo, condición económica y salud, se precisa que las personas deben gozar en igualdad de circunstancias de las prestaciones familiares vitales para su subsistencia, además de hacer un llamado a que se evite reproducir estereotipos de género.

Por su parte, en la Recomendación 53/2017 sobre los casos de violaciones a los derechos humanos de acceso a la seguridad social, igualdad, no discriminación, legalidad y seguridad jurídica con motivo de la declaración de improcedencia de la pensión por viudez por causa de su estado civil, se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social proponer ante quien corresponda la modificación legislativa, así como de la normatividad reglamentaria para otorgar un trato igualitario a parejas del mismo sexo.

En el oficio dirigido por la CNDH se valora la importancia del dictamen emitido por la Cámara de Senadores, el pasado 6 de noviembre, y se destaca la trascendencia de la labor legislativa por el reconocimiento y garantía de los derechos de seguridad social de una manera más amplia en nuestro país.